



Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SIENDO EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIESISEIS, COMPARECEN POR UNA PARTE EL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LA LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, EL LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 2015-2018 A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PRESTADOR” Y POR LA OTRA PARTE EL C. LORENZO HERNANDEZ MESTIZO, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA CADENA COMERCIAL ~~XXXXXXXXXX~~ S.A. DE C.V., UBICADA EN COLÓN No. 62 LETRA A CAUMPUS USU DE ESTA CIUDAD, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTATARIO”, CUANDO SE HAGA REFERENCIA A “EL PRESTADOR” Y A “EL PRESTATARIO” EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Por “EL PRESTADOR”

I.1.- Declara que, en los términos de los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco 47 fracción I y 52 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del Municipio y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones de este pleno, asimismo se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del pleno u órgano de gobierno de referencia y representar al Municipio en los Convenios que éste celebre.

I.2.- Señala como su domicilio legal, el ubicado en Av. Cristóbal Colón No. 62, Colonia Centro, de esta ciudad, en el interior de la Presidencia Municipal. De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Ejercicio Fiscal 2016, el Municipio está facultado para ejercer el cobro por el servicio de recolección de basura



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal



Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

II.- Por "EL PRESTATARIO"

II.1.- Bajo Protestad de decir verdad declara ser Apoderado General para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales de la Empresa Denominada **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, Según Escritura Pública numero 36,713 Treinta y Seis Mil Setecientos Trece, de fecha 13 Trece de Julio del 2015 Dos Mil Quince, pasada ante la fe del Lic. JOSE MAURICIO DEL VALLE DE LA GARZA, Notario Público Número 139 Ciento Treinta y Nueve de San Nicolás de Los Garza, Nuevo León, Nuevo León Asimismo manifiesta mediante Escritura Pública número veintidós mil setecientos veintiuno de fecha seis de Febrero de mil novecientos ochenta y uno se constituyó la Sociedad con la denominación de JARDIN CERVEZA CARTA BLANCA, S.A. DE C. V. misma que actualmente es **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, inscrita bajo el número 108 a fojas 254 del tomo XXXII Volumen I, libro 3º. Con fecha 26 de Marzo de 1981, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca Morelos. Con domicilio social ubicado en Av. Felipe Sevilla del Río No. 690 - D Col. Jardines de las Lomas Colima, Colima.

II.2.- Para efectos del presente contrato señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado con el número 690-D La calle Av. Felipe Sevilla Del Río De Las Lomas Colima, Colima; y se identifica con credencial de elector con folio 4796064910889 expedida por el Instituto Federal electoral y comparece como Apoderada General de la Sociedad en los términos expuestos en el Instrumento público antes mencionado.

Por así convenir a los intereses de "**LAS PARTES**", los comparecientes han decidido celebrar el presente contrato bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" realizará por conducto del personal de Aseo Público el servicio de recolección de basura y desperdicios, debidamente separados (orgánicos, inorgánicos y sanitarios), debiéndose recolectar y trasladar **7.00 m³** por mes transportarla dos veces por semana (**Lunes, Miércoles y Viernes**), con horario y días laborables al Relleno Sanitario, de conformidad a lo señalado por la Ley Federal del Trabajo y/o Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, las condiciones de trabajo.





Coordinación General de Servicios Públicos Municipales
Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

"EL PRESTADOR"



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
SINDICO

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
SECRETARIO GENERAL



"EL PRESTATARIO"

C. LORENZO HERNANDEZ MESTIZO
APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS
CADENA COMERCIAL OXXOS, S.A. DE C. V.

TESTIGO

ARQU. REYMUNDO FLORES
ALCANTAR
COORDINADOR GENERAL DE
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



TESTIGO

IGNACIO G. PENA VARO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASEO PÚBLICO

DIRECCION DE
SERVICIOS PUBLICOS

La presente hoja de firmas forma parte del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Empresa **Cadena Comercial Oxxo, S. A de C. V.**, suscrito el día 01 de Enero del año 2016.

